



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESCUELA PROMOTORA DE SALUD

colegiosecundario5051_lamerced@yahoo.com.ar



COLEGIO SECUNDARIO N° 5.051 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"

"MOVILIDAD"



Localidad: La Merced

Provincia: Salta

AÑO 2.016

FUNDAMENTACIÓN:

En el marco de los lineamientos Políticos del Plan Nacional de Educación Obligatoria (Res. CFE 79/09) como en los acuerdos federales Res. 84/09 y Res. 88/09 se destaca la centralidad del fortalecimiento de las instituciones educativas para garantizar la obligatoriedad de la escuela secundaria. En esa línea, las

políticas educativas plantean el desarrollo de estrategias de acompañamiento a las escuelas en sus procesos de cambio y en el fortalecimiento de sus equipos.

Los desafíos que supone asegurar las calidades básicas educativas necesarias para esta transformación requieren de la construcción de una lógica que articule, integre y regule las líneas de acción clave de las políticas educativas tanto en el mismo ámbito nacional como en los provinciales y locales a fin de facilitar la implementación de estrategias, definir objetivos y metas comunes.

En el marco de esta articulación e integración de lineamientos y estrategias, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación, se propone contribuir a una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales; y desarrollar diferentes propuestas de apoyo y acompañamiento que persigan un abordaje integral de las necesidades de inclusión social y educativa que enfrentan los niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Estas propuestas se fundamentan en un concepto amplio de inclusión, que supone la producción de estrategias de intervención que a partir de una ajustada evaluación de los problemas sociales más relevantes de la actualidad garanticen que la población que deba estar en la escuela, efectivamente esté, y se encuentre integrada al sistema escolar independientemente de sus condiciones individuales. La categoría de inclusión escolar implica a su vez, el reconocimiento de las trayectorias formativas de los niños y adolescentes que se han alejado del sistema educativo o que se encuentran bajo riesgo de abandonarlo y entiende que dichas trayectorias han sido constituidas en ámbitos que necesariamente son los definidos al interior de la escuela. Es por ello que las políticas socioeducativas priorizan estrategias que contribuyan a la creación de un sentido de pertenencia a la escuela favoreciendo la integración de los jóvenes en el ámbito escolar y promoviendo que disfruten a pleno de su derecho a la educación.

Una de las acciones definidas en este marco y objeto de esta presentación es la denominada **APORTE PARA LA MOVILIDAD**, aprobada por la Resolución S.E. N° 701/08. La misma se desarrolla desde el año 2008 y tiene como fin facilitar la concurrencia de los alumnos a la escuela mediante el financiamiento de su traslado diario al establecimiento. Esta línea se implementó entre el 2008 y el 2009 en un universo acotado de escuelas de Nivel Primario y Secundario, que fueron oportunamente seleccionadas por cada jurisdicción.

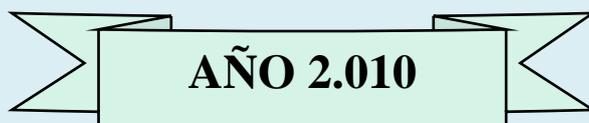
En atención a esta demanda incipiente y en procura de promover una real disminución del ausentismo y del abandono escolar de los alumnos, la DNPS ha decidido continuar y ampliar la cobertura de la línea de **APORTE PARA LA MOVILIDAD** hacia todas las escuelas de Nivel Secundario.

Ante esta concepción abarcativa de la problemática educativa, en este caso, con el eje puesto en las escuelas, resulta necesario dar respuestas estratégicas para

sostener y acompañar a las instituciones en este nuevo proceso. Se pretende que a partir de esta línea, y en el marco de la política nacional y lineamientos jurisdiccionales, la transferencia de recursos y responsabilidades a las escuelas sea un factor más que contribuya a fortalecer la capacidad de gestión de los establecimientos educativos a la vez que se transforma en un referente permanente de demandas de distinta índole que posibilita el fortalecimiento de lazos de reciprocidad entre la institución y los vecinos.

OBJETIVOS:

- Facilitar el traslado cotidiano de los alumnos/as a la Institución, colaborando en revertir las situaciones de desigualdad educativa, social y económica que dificulten el acceso y ejercicio del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Apoyar y favorecer aquellos alumnos/as que asistan a nuestra Institución, que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable, en riesgo de abandono y que residan a grandes distancias de la escuela, o en zonas próximas a la escuela pero cuyo dificultoso acceso condicione la asistencia a clases.



La Línea de Acción comenzó a implementarse en el Año 2.010, denominándose APORTES PARA MOVILIDAD SECUNDARIA PROMEDU 1.

Al enfocar la atención en las trayectorias escolares de los alumnos de las escuelas Primarias, la repitencia y la sobreedad emergen como los dos indicadores principales para analizar las interrupciones o dificultades que se presentan durante su desarrollo. Si bien el abandono no presenta valores preocupantes, es necesario considerar que la repitencia y la sobreedad que se presentan en el Nivel Primario son algunas de las razones que pueden explicar el abandono en el **Nivel Secundario**. Los tres indicadores (repitencia, sobreedad y abandono) junto al ausentismo en el **Nivel Secundario**, aunque presentan significativas diferencias entre las provincias, afectan especialmente a los niños y niñas que viven en condiciones de pobreza, los que viven en zonas rurales y asisten a escuelas de gestión estatal.

En este contexto, el Ministerio de Educación definió como un objetivo primordial para la Educación Secundaria, en el marco de los lineamientos Políticos del Plan Nacional de Educación Obligatoria (Res. CFE 79/09), el de "Sostener y reforzar las políticas educativas orientadas al acompañamiento de la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes". Dentro de este objetivo, se propone como una de las principales estrategias vinculadas con las políticas de igualdad e inclusión educativa, la definición de acciones que permitan avanzar en un mayor acompañamiento de las trayectorias escolares que favorezca la efectiva escolaridad de adolescentes y jóvenes en los plazos de edad previstos.

Esta Línea de Acción proporciona a la Institución un Aporte Financiero destinado para la adquisición de Bicicletas y/o la compra de boletos o abonos de transporte público. En el caso de las bicicletas se realiza un comodato que se renueva anualmente.

Finalmente, el equipo directivo entrega la misma, en propiedad al alumno que finalice su escolaridad obligatoria, que haya sido beneficiado con el préstamo por al menos un año antes de egresar.

AÑO 2.012 - 2.016

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 se afirma en los mismos lineamientos del Plan Nacional de Educación Obligatoria,

(Res. CFE 79/09) pero los reformula y amplía a partir de una lectura crítica y prospectiva de la educación que pretendemos para el segundo bicentenario. Uno de los objetivos del mencionado Plan se centra en “Sostener y reforzar las políticas socioeducativas orientadas al acompañamiento de la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes”.

En este marco, la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas da continuidad a la línea socioeducativa denominada **Aporte para la Movilidad**, aprobada inicialmente por la Resolución S.E. N° 701/08. Esta acción, tiene como finalidad facilitar la concurrencia de los alumnos a la escuela mediante el financiamiento de su traslado diario al establecimiento.

Esta Línea de Acción siguió proporcionando a la Institución un Aporte Financiero destinado para la adquisición de Bicicletas y/o la compra de boletos o abonos de transporte público hasta el Año 2.013.

A partir del Año 2.014 debido a la situación de la Provincia de Salta, que otorgó el Boleto Estudiantil Gratuito para alumnos del Valle de Lerma, nuestra Institución destinó el dinero a la adquisición de “Calzados” para los alumnos que, por motivos económicos, poseen dificultades para su adquisición. Y en algunos casos se le cede en Renovación Comodato bicicletas (con sus correspondientes cascos de protección, cadena y llave para la seguridad del alumno y del rodado). En todos los casos se debe seguir con las directivas que emanan del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tanto para la entrega de los elementos mencionados anteriormente, como para la rendición de los aportes.

Esta Institución selecciona a los alumnos/as a quienes se entregara los correspondientes “Calzados”, a través de un informe que realicen los señores Preceptores.

Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- Condición socioeconómica precaria.
- Rendimiento académico adecuado.
- Respeto por las normas de convivencia.
- Familia numerosa (varios hermanos escolarizados).
- Que sea alumno regular del establecimiento.

Acuerdos y compromiso:

- los padres se comprometen a firmar el acta de compromiso (en caso de ser beneficiados).
- Los padres se comprometen a cumplimentar en tiempo y forma la documentación requerida a tal efecto.

- El colegio se compromete a cumplimentar toda la documentación requerida por las autoridades correspondientes.

ENTREGA DE CALZADOS – AÑO 2014 –







ENTREGA DE CALZADOS – AÑO 2.015 -





